



Resolución del Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga, mediante la que, como despliegue de la acción sectorial 222 del Plan Propio Integral de Docencia, se convocan ayudas para la adquisición y adaptación de recursos y materiales docentes para la diversidad.

El Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga persigue potenciar la calidad y la innovación en la docencia que se imparte y recibe en las distintas titulaciones de Grado, Máster y Doctorado. El eje estratégico 2 "Calidad de los estudios", se orienta hacia la consecución del objetivo general de la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Málaga. Dentro de este eje se encuentra la línea de actuación 22 "Formación, capacitación y orientación del estudiantado", en la que se contempla la acción sectorial 222 "Recursos y materiales docentes para la diversidad", destinada a facilitar la integración en la vida académica de las personas con alguna diversidad funcional, sensibilizando a la comunidad universitaria, reduciendo las barreras sobrevenidas y contribuyendo a la igualdad de oportunidades.

De acuerdo con todo lo anterior y en uso de la competencia atribuida por el PPID de la Universidad de Málaga, por la presente resolución se convocan ayudas para la adquisición y adaptación de recursos y materiales docentes para la diversidad, de conformidad con los objetivos del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga, de acuerdo con las siguientes bases:

Base 1. Objetivos.

De acuerdo con lo establecido en el PPID de la Universidad de Málaga, mediante la presente convocatoria se persigue:

- Apoyar al alumnado con diversidad funcional, mediante la adquisición y adaptación de los materiales usados en la docencia y/o la adquisición de conocimientos y competencias específicos necesarios para la atención a la diversidad.
- Facilitar la integración en la comunidad universitaria de las personas con alguna diversidad funcional.
- Reducir en la medida de nuestras posibilidades las barreras sobrevenidas por la existencia de una diversidad funcional.

Base 2. Órgano responsable.

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga.

Base 3. Finalidades y tipos de materiales y recursos docentes.

Las ayudas podrán tener dos finalidades:

- Finalidad 1. Adquisición de recursos y materiales docentes.
- Finalidad 2. Elaboración de recursos y materiales docentes.

En el caso de que se pida la ayuda para la finalidad 2 (elaboración de recursos y materiales docentes), los tipos de materiales que se podrán desarrollar son:

1. Libros diseñados para ser publicados en la colección manuales del Servicio de Publicaciones de la UMA o en otras editoriales de reconocido prestigio. En ambos casos, se debe garantizar se realice un proceso de revisión del material docente a publicar.
2. Manuales docentes diseñados para ser publicados en abierto (RIUMA).
3. Recursos audiovisuales y/o multimedia, agrupados en una colección y publicados en algún repositorio o página web de acceso público.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	22-12-2022 12:12:40
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	23-12-2022 09:08:31

**Base 4. Dotación presupuestaria.**

1. La dotación económica para atender las ayudas correspondientes a esta acción sectorial asciende a un total de 5.000 euros.
2. El presupuesto se distribuirá en función de los gastos que se acrediten y las necesidades que los justifiquen, hasta un máximo de 2.000 euros por ayuda.

Base 5. Requisitos de participación.

1. Las ayudas para la adquisición y adaptación de materiales docentes a las necesidades derivadas de diversidad funcional se dirigen tanto al estudiantado como al profesorado con diversidad funcional.
2. Se entenderá que se presenta diversidad funcional cuando la persona solicitante tenga reconocida y calificada legalmente en el curso académico vigente una discapacidad en grado igual o superior al 33%.
3. En el caso del estudiantado, podrán solicitarse por estudiantes que estén cursando estudios de Grado o Máster en la Universidad de Málaga y que presenten algún tipo de diversidad funcional que implique necesidades especiales para el seguimiento adecuado de la docencia. En estos casos, la solicitud podrá ser presentada directamente por el/a estudiante si es para la finalidad 1 (adquisición de recursos y materiales docentes) o bien por un profesor o una profesora que le imparta docencia, si es para la finalidad 2 (adaptación de recursos y materiales docentes). En caso de que el docente presente la solicitud para un/a estudiante concreto/a, no será necesario que justifique su diversidad funcional de este/a, en la solicitud.
4. En el caso del profesorado, podrán ser solicitadas por el profesorado con vinculación permanente a la Universidad de Málaga, ya sea de carácter funcionario o laboral, y por el profesorado con contrato de profesor/a ayudante doctor/a de la Universidad de Málaga. En ambos casos, deberán impartir docencia durante el curso académico actual, en cualquier titulación de grado o máster de la Universidad de Málaga. Si la ayuda se destina a la finalidad 1 (adquisición de recursos y materiales docentes) para el/la docente, el/la solicitante deberá además presentar diversidad funcional.

Base 6. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática a través del Gestor de Peticiones del PPID, habilitado a tales efectos, disponible en la página web del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga (<https://gp.uma.es/ppidocencia/>).
2. Para la correcta presentación de las solicitudes es imprescindible:
 - Seleccionar adecuadamente la línea y la acción, en concreto:
 - Línea 22. Formación, capacitación y orientación del estudiantado.
 - Acción 222. Recursos y materiales docentes para la diversidad.
 - Cumplimentar el formulario dispuesto en el gestor.
3. Las solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación, que se adjuntará en formato pdf, en la petición en el gestor:
 - En los casos indicados en los apartados 3 y 4 de la base 5, certificado del grado de discapacidad y dictamen técnico-facultativo.
 - En el caso que se opte por el tipo de publicación definido en la base 3, apartado 1, a la solicitud habrá que aportar el informe de revisión de la editorial.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	22-12-2022 12:12:40
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	23-12-2022 09:08:31



4. Una vez creada la solicitud se asignará un número de referencia, y, en adelante, toda la comunicación y aportación de documentación relativa a dicha solicitud debe hacerse realizando anotaciones en la misma, de forma que todo el expediente relativo a su tramitación quede almacenado correctamente.

Base 7. Plazos y tramitación.

1. Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquier momento del curso académico.
2. Si la documentación aportada fuera incompleta, o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de cinco días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. Tanto el escrito de requerimiento, como la subsanación, se gestionarán exclusivamente por medios telemáticos (a través del gestor de peticiones).
3. El plazo máximo para resolver se establece en tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud.

Base 8. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:
 - Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria para la concesión y disfrute de la ayuda, así como cumplir los objetivos previstos.
 - No vulnerar derechos de propiedad intelectual en la elaboración de los materiales, debiendo recabar el consentimiento de los autores originarios de otros materiales cuando sea preciso y haciendo un uso adecuado del sistema de citas. Las posibles responsabilidades por vulneración de derechos de propiedad intelectual será responsabilidad exclusiva del beneficiario de las ayudas. Igualmente, la infracción de los mismos podrá dar lugar a la retirada de la financiación recibida y a la obligación de restituir los fondos que hubieran sido utilizados.
 - Solicitar, en el caso de que existieran, las ayudas equivalentes para la misma finalidad de otros organismos públicos.
 - Justificar las ayudas recibidas mediante documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la financiación recibida, de acuerdo con las normas establecidas en los Presupuestos de la Universidad de Málaga
 - Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en esta convocatoria (incumplimiento de obligaciones o de la finalidad de las ayudas o en caso de que no se invierta el importe total de la misma).
 - En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, comunicarlo a la Comisión de Valoración y Seguimiento del Plan Propio Integral de Docencia y, una vez computada la suma de las ayudas recibidas, reintegrar al Vicerrectorado de Estudios de la parte de la ayuda concedida que exceda del importe de la justificación de gastos.
 - Incluir en todas las publicaciones que resulten de la ejecución de esta acción sectorial la procedencia de la ayuda, indicando: "Plan Propio Integral de Docencia. Universidad de Málaga".

Base 9. Calendario de ejecución, justificación e incumplimiento.

1. El plazo de ejecución de esta acción sectorial finaliza el 20 de noviembre del curso académico siguiente al curso en el cual se concedió la solicitud.
2. Finalizado dicho plazo, y en un plazo máximo de 10 días hábiles, las personas beneficiarias deberán facilitar, a través del gestor de peticiones:

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-4338-33ff-6dfa-a9e3-61e9-972f-3d60-26b7

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 22/12/2022 12:11 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	22-12-2022 12:12:40
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	23-12-2022 09:08:31





Código Seguro de Verificación (CSV)
g2a4rppylk5QJukxp1Qp9erYXac=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



- Una memoria en la que se describan los resultados en que se ha invertido la financiación, los servicios que se han financiado con las mismas y la ejecución presupuestaria. Asimismo, se incluirá en dicha memoria una url donde se pueda acceder a dicho material (página web de la editorial que publica el libro, o enlace a la publicación en RIUMA si se tratase de materiales de libre acceso, o una url si se trata de recursos audiovisuales). Estos enlaces serán recopilados y publicados como resultado de la acción sectorial en la página web del Plan Propio Integral de Docencia.
 - Listado de los gastos de ejecución de la ayuda y su relación con el material docente elaborado, así como la documentación acreditativa (facturas) de dichos gastos. Si dicha documentación acreditativa aportada justificara sólo parcialmente el importe de la ayuda concedida, la persona beneficiaria habrá de reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.
3. Las personas beneficiarias de las ayudas son responsables de la custodia de los comprobantes originales de los gastos incurridos (factura, tickets, billetes de transporte, etc.) hasta el abono de las ayudas. Deberán aportar dichos originales en el caso de que les sean solicitados por el Servicio de Intervención en el proceso de verificación de los pagos.
 4. En el supuesto de recibir ayuda por parte de cualquier otro organismo público o privado para el mismo recurso o material docente, deberá declararse su percepción ante el Vicerrectorado de Estudios. En cualquier caso, la cuantía total de la suma de las ayudas recibidas no podrá superar el importe máximo previsto en esta convocatoria, debiendo reintegrarse a la Universidad de Málaga el importe que excediese de dicha cuantía.
 5. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de la persona beneficiaria, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente, así como a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca, en función de los criterios aplicables.

Base 10. Comisión de evaluación.

Para la evaluación de las solicitudes correspondientes a esta acción sectorial se constituirá una comisión presidida por el Vicerrector de Estudios y compuesta por: la Vicerrectora Adjunta de Docencia (que actuará de secretaria de la comisión), la Vicerrectora Adjunta de Formación Permanente, una persona representante del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, una persona representante del Servicio de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos y una persona representante del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social. Esta comisión será responsable también del seguimiento de las ayudas concedidas.

Base 11. Criterios de selección y prelación de solicitudes.

1. En la medida de lo posible se intentará atender a la totalidad de las solicitudes, con el objetivo de ayudar a reducir las barreras sobrevenidas por la existencia de diversidad funcional y que puedan interferir en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
2. Las solicitudes se irán atendiendo por orden de llegada, hasta agotar el presupuesto previsto para cada año natural.

Base 12. Seguimiento y control.

La comisión de selección de solicitudes tendrá atribuido el seguimiento y control de la ejecución de las ayudas. Al Vicerrectorado de Estudios se deberá justificar la adecuada ejecución de las actividades financiadas por estas ayudas, así como el cumplimiento de los objetivos perseguidos. La comisión controlará igualmente que los fondos se destinen a los fines para los que se solicitó y que se hace un uso adecuado

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-4338-33ff-6dfa-a9e3-61e9-972f-3d60-26b7

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 22/12/2022 12:11 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	22-12-2022 12:12:40
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	23-12-2022 09:08:31



de la financiación. En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las personas beneficiarias, se adoptarán las medidas previstas en la presente convocatoria, pudiéndose llegar a retirar la financiación concedida y a la obligación de restitución de los gastos realizados.

Base 13. Recursos.

Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Base 14. Régimen jurídico.

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las ayudas correspondientes a estas acciones sectoriales se regirá por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se regirán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

El Vicerrector de Estudios
Ernesto Pimentel Sánchez

Código Seguro de Verificación (CSV)
g2a4rppylk5QJukxp1Qp9erYXac=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-4338-33ff-6dfa-a9e3-61e9-972f-3d60-26b7

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 22/12/2022 12:11 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	22-12-2022 12:12:40
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	23-12-2022 09:08:31